

**RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS**

CLASIFICACION OFICINA DE PARTES
<b>2275/2009</b>

ROL UNICO TRIBUTARIO
<b>76.073.284-2</b>

**IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE**

Razón Social o apellido paterno		Apellido materno		Nombres	
<b>SYLVIA VERONICA CASTILLO LATORRE E.I.R.L.</b>					
<b>DOMICILIO</b>					
Población Villa o lugar		Calle		Nº	Depto/Loc. Comuna
		<b>ERRAZURIZ</b>		<b>663</b>	<b>PUNTA ARENAS</b>
Giro del negocio y/o profesión				Código de actividad económica	
<b>DISTRIBUIDORA PRODUCTOS AL MAYOR Y MENOR DEPOSITO BEBIDAS ALCOHOLICAS</b>					
Nombre del Representante Legal				RUT del Representante Legal	

PUNTA ARENAS, 14 de \_\_\_\_\_ 12 \_\_\_\_\_ de 2009

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

Nº Ex. 318 /VISTOS: la solicitud presentada para emitir vales por medio de máquina(s) registradoras(s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y

**CONSIDERANDO:**

1º) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 10 de Diciembre de 2009, pide se le autorice para emitir vales por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionará(n) en su establecimiento ubicado en calle: **ERRAZURIZ Nº 663 de la comuna de PUNTA ARENAS**

MAQUINAS REGISTRADORAS					CAJA	OFICIO DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA			
En "Tipo de máquina" indique: "A" si es electrónica. "B" si es electromecánica y "C" si es mecánica						Nº	Número	Día	Mes
Cód.	Marca	Modelo	Número	Tipo de Máquina					
51	<b>CASIO</b>	<b>TE-2000</b>	<b>5404112</b>	<b>A</b>	<b>1</b>	<b>1896</b>	<b>25</b>	<b>06</b>	<b>03</b>
52	--	--	--	-	-	--	-	-	-
53	--	--	--	-	-	--	-	-	-
54	--	--	--	--	-	--	-	-	-

2º) Que „la máquina registradora antes mencionada tiene las siguientes teclas bloqueadas: Receipt ON/OFF, RC, PD, RF, CE1,CE2, VAT, %-(-) , Post Receipt.;Funciones: posiciones CAL y RF del interruptor de modo

RECEIPT ON/OFF	RC.	PD	CE 1	CE2	VAT	%-	RF	(-)	POST RECEIPT	----	----
----------------	-----	----	------	-----	-----	----	----	-----	--------------	------	------

3º) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado al dorso de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales y la Res. Ex. Nº 1896 de 25.06.03.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, Nº5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución Nº496, de 31 de agosto de 1981.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR a lo solicitado.**

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se atiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado al dorso de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

**MARCELA CONTRERAS MAYORGA  
JEFA DEPTO.REGIONAL RESOLUCIONES**

**RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS**

CLASIFICACION OFICINA DE PARTES
<b>2161/2008</b>

ROL UNICO TRIBUTARIO
<b>6.262.160-5</b>

**IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE**

Razón Social o apellido paterno	Apellido materno	Nombres		
<b>KRAMER</b>	<b>DUHALDE</b>	<b>CARLOS</b>		
<b>DOMICILIO</b>				
Población Villa o lugar	Calle	N°	Depto/Loc.	Comuna
	<b>MATEO DE TORO Y ZAMBRANO</b>	<b>2198</b>		<b>PUNTA ARENAS</b>
Giro del negocio y/o profesión		Código de actividad económica		
<b>ALMACEN COMIDAS PREPARADAS DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS</b>				
Nombre del Representante Legal		RUT del Representante Legal		

PUNTA ARENAS, 2 de 12 de 2009

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

N° Ex. 306 /VISTOS: la solicitud presentada para emitir vales por medio de máquina(s) registradoras(s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y

**CONSIDERANDO:**

1°) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 24 de Noviembre de 2009, pide se le autorice para emitir vales por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionará(n) en su establecimiento ubicado en calle: **MATEO DE TORO Y ZAMBRANO N° 2198 de la comuna de PUNTA ARENAS**

MAQUINAS REGISTRADORAS					CAJA	OFICIO DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA			
En "Tipo de máquina" indique: "A" si es electrónica. "B" si es electromecánica y "C" si es mecánica						N°	Número	Día	Mes
Cód.	Marca	Modelo	Número	Tipo de Máquina					
51	<b>CASIO</b>	<b>TE-2000</b>	<b>5425398</b>	<b>A</b>	<b>1</b>	<b>1896</b>	<b>25</b>	<b>06</b>	<b>03</b>
52									
53									
54	--	--	--	--	-	--	-	-	-

2°) Que „la máquina registradora antes mencionada tiene las siguientes teclas bloqueadas: Receipt ON/OFF, RC, PD, RF, CE1,CE2, VAT, %-,(-) , Post Receipt.;Funciones: posiciones CAL y RF del interruptor de modo

RECEIPT ON/OFF	RC.	PD	CE 1	CE2	VAT	%-	RF	(-)	POST RECEIPT	----	----
----------------	-----	----	------	-----	-----	----	----	-----	--------------	------	------

3°) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado al dorso de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales y la Res. Ex. N° 1896 de 25.06.03.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución N°496, de 31 de agosto de 1981.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR a lo solicitado.**

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se atiende concedida bajo las condiciones incluídas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado al dorso de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

**MARCELA CONTRERAS MAYORGA  
JEFA DEPTO.REGIONAL RESOLUCIONES**

